



ANDREW M. CUOMO
Gobernador

Programa de Viviendas NY Rising

Política de Reubicación para la Ley de Reubicación Uniforme

Hoja informativa del inquilino

20 de julio de 2017

Programa de Viviendas NY Rising (se puede solicitar para todos los Programas)

Si su arrendador es un participante del Programa de Propiedades en Alquiler NY Rising ("NY Rising" o el "Programa") y requiere que usted se mude temporalmente debido a reparaciones o elevación de la vivienda, entonces puede tener ciertos derechos de acuerdo a los términos de la Ley de Reubicación Uniforme (Uniform Relocation Act, URA). La URA es una ley federal que requiere que este Programa tome medidas para minimizar cualquier desplazamiento de inquilinos residenciales. La URA brinda ciertos derechos y beneficios a inquilinos calificados que enfrentan reubicaciones temporales o permanentes como resultado del trabajo de rehabilitación financiado por el gobierno federal. Como parte de esos derechos, puede ser elegible para recibir asistencia con todos los costos razonables de reubicación temporal. Estos costos pueden incluir:

- gastos de mudanza
- asistencia para localizar y hacer depósitos para una vivienda temporal que sea decente, segura y sanitaria
- pagos por la diferencia en el alquiler y los servicios públicos entre la vivienda temporal y su alquiler actual

El Programa le informó a su arrendador de sus derechos de conformidad con la URA en un Aviso de Información General (General Information Notice, GIN) también disponible para que lo revise en www.stormrecovery.ny.gov. Se le pedirá a su arrendador que brinde y certifique información sobre todos los inquilinos que han residido en su(s) unidad(es) en cualquier momento desde que presentaron una solicitud para el Programa. Además, se les pedirá que proporcionen una copia de su arrendamiento e información de servicios públicos.

La política de no desplazamiento del Programa significa que el Programa proporcionará fondos para su ubicación temporal. Para cumplir con esta política y el requisito de la URA descrito por el Programa, su protección incluye, entre otros aspectos:

- Aviso de al menos 30 días antes de que deba reubicarse temporalmente de la propiedad.
- La oportunidad para regresar a la vivienda dentro de un año.
- El derecho a permanecer en la vivienda antes del inicio del trabajo de construcción y ciertas protecciones contra desalojo irracional.
- La oportunidad de regresar a la vivienda a la misma tarifa de alquiler durante al menos un año después de que se haya completado el trabajo de rehabilitación en la propiedad.

Además, un Representante del Programa le proporcionará servicios de asesoramiento e información sobre beneficios de reubicación de la URA, plazos de construcción anticipados para el proyecto de rehabilitación o elevación y proceso de reubicación. Durante esta reunión analizarán los avisos escritos que puede esperar recibir, sus derechos de la URA y las opciones y recomendaciones para evitar problemas que podrían descalificarlo para asistencia. Además, identificarán las opciones de vivienda y mudanza disponibles para usted.



Governor's Office of Storm Recovery

ANDREW M. CUOMO
Gobernador

Es importante que no se mude de la unidad hasta que el Programa le avise si será necesaria una reubicación temporal. Además, es importante que cumpla con su contrato de arrendamiento para que no se descalifique de la asistencia de reubicación. Si se le pide que se mude o está en riesgo de ser desalojado, comuníquese con un Representante del Programa inmediatamente al (406) 282-3019.